

16943 ACUERDO de 24 de julio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que queda a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la Magistradoña María del Prado Martín García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 y 3 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 24 de julio de 2003, ha acordado que la Magistradoña María del Prado Martín García, quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desde la fecha de reincorporación de don Ignacio Sancho Gargallo a la plaza reservada, prestando sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno, mientras permanezca en esta situación, y ocupando la primera vacante que se produzca en los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

16944 ACUERDO de 24 de julio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial a don Emilio Jesús Julio Moya Valdés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 354 en relación con el artículo 357.1, in fine, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de julio de 2003,

Vengo en declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, a don Emilio Jesús Julio Moya Valdés, Magistrado, con efectos del día 17 de julio de 2003, fecha en que se posesionó del cargo de Viceconsejero de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para el que ha sido nombrado.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

16945 ORDEN JUS/2394/2003, de 11 de julio, por la que, en cumplimiento de sentencia, se nombran funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y se adjudican destinos.

En cumplimiento de la Sentencia n.º 820/99, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 2/2972/97, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder al nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes relacionados en la Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado (BOE 28-5-2003), con el número de escalafón que se indica en la resolución de 16 de junio de 2003, de la

Secretaría de Estado de Justicia, que rectificaba la anterior (BOE 24-6-2003), con los mismos efectos administrativos y económicos que a los nombrados mediante Orden de 21 de mayo de 1993 (BOE 27-5-1993).

Segundo.—Proceder a otorgar destino a los indicados aspirantes, según relación que figura en Anexo, con expresión del número de orden escalafonal con el que figuran en la Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado.

Tercero.—Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Quinto.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

En el caso de que sea funcionario del Cuerpo de Auxiliares o Agentes de la Admón. de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y Cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo, a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma del Cuerpo de origen para la anotación de dicha excedencia, así como a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Admón. de Justicia.

2. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá, y anotará, la excedencia de oficio en el cuerpo de Auxiliares o de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma, Subdirección General de Medios Personales de este Ministerio y al órgano judicial de origen.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de junio de 2003), el Secretario de Estado de Justicia. Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Admón. de Justicia.